



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Begoña Tortajada Goitia, Directora Unidad de Gestión Clínica de Farmacia del Hospital Universitario Regional de Málaga,

CERTIFICA:

Que el medicamento que a continuación se relaciona solo puede ser adquirido al laboratorio BRISTOL MYERS SQUIBB S.A.. Fuente de datos: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS):

CN	GC	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN COMERCIAL
732577	G04504	IDECABTAGEN VICLEUCEL 400MILL CELULAS/INYECTABLE IV	ABECMA 260-500 X 10E6 CELULAS DISPERSION PARA PERFUSION

Se justifica la exclusividad en la adquisición de los medicamentos con principio activo que se indica, fundamentado en que la empresa **BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A.** es la única empresa autorizada por la AEMPS para la comercialización del mismo.

Siendo por tanto, que la especialidad farmacéutica relacionada no puede ser sustituida por ninguna otra de las autorizadas por la AEMPS, condicionante que obliga a adjudicar el contrato con carácter de exclusividad técnica a la mencionada mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dado que el contrato solo puede encomendarse a un único empresario.

La ausencia de competencia mencionada no es el resultado de una configuración restrictiva de los requisitos, sino a la no existencia de alternativa técnica válida ni sustituto razonable.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Málaga a 22 de noviembre de 2024.

Fdo: Begoña Tortajada Goitia
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario
Regional de Málaga
Servicio de Farmacia
C.I.F.: Q-9150012-B

Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. de Carlos Haya, s/n
29010 Málaga